

*1/11 Suscrito en el
Registro de Inmuebles
Dgs. 18- Septiembre - 2009*

PT-201006

*Abg. Priscila Yasbek Monge
Dr. V. Sarmento E. J.
P/f Revisar y tramitar
16-09-09.*

SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS LOJA

Ciudad.-

Ing. Andrés Emiliano Bejarano Flores, en calidad de Gerente General de la Compañía "COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA. LTDA", conforme lo demuestro con el documento que adjunto; a Usted comedidamente comparezco y manifiesto:

Pongo en conocimiento de su Autoridad que mediante Junta General de Socios de la Compañía, de fecha veintitrés de junio del año dos mil nueve (Acta que se adjunta), se resolvió autorizar las siguientes transferencias de participaciones:

Uno.- Autorizar al socio Andrés Vicente Costa Castro, para que transfiera sus participaciones (**treinta**) de la siguiente forma: a) A favor del señor Ing. Galo Oswaldo Costa de los Reyes veinte participaciones (**20**) del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía; y, b) A favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes diez (**10**) participaciones del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía. **Dos.-** Autorizar al socio Christian Daniel Costa Castro, para que transfiera sus participaciones (**treinta**) de la siguiente forma: a) A favor de la señora Arq. Claudia Gabriela Costa de los Reyes veinte participaciones (**20**) del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía; y, b) A favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes diez (**10**) participaciones del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía. **Tres.-** Autorizar al socio Ing. Vicente Iván Costa, para que transfiera sus participaciones (**ciento cuarenta**) A favor del señor Ing. Galo Arturo Costa Muñoz del valor de un dólar cada una que posee en esta Compañía; quedando de esta manera:

16 SET. 2009
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

*C.C.O. → Disculpa
sin ins. P.M.*

100

201006

2009

1ra. Transferencia.

Nombres	Calidad	Nro. Cédula de Ciudadanía	Nacionalidad	Nro. Participaciones a Transferir	Valor de cada participación	Tipo inversión
Andrés Vicente Costa Castro	Cedente	1103066245	Ecuatoriana	20	\$. 1,00	NACIONAL
Galo Oswaldo Costa de los Reyes	Cesionario	0101784593	Ecuatoriana			

2da. Transferencia.

Nombres	Calidad	Nro. Cédula de Ciudadanía	Nacionalidad	Nro. Participaciones a Transferir	Valor de cada participación	Tipo inversión
Andrés Vicente Costa Castro	Cedente	1103066245	Ecuatoriana	10	\$. 1,00	NACIONAL
Paulina Elizabeth Costa de los Reyes	Cesionaria	0101784601	Ecuatoriana			

3ra. Transferencia.

Nombres	Calidad	Nro. Cédula de Ciudadanía	Nacionalidad	Nro. Participaciones a Transferir	Valor de cada participación	Tipo inversión
----------------	----------------	----------------------------------	---------------------	--	------------------------------------	-----------------------

LEX CONSULT

Abg. Priscila Yasbek Monge

ESTUDIO JURIDICO				ir		
Christian Daniel Costa Castro	Cedente	1103066229	Ecuatoriana	20	\$. 1,00	NACIONAL
Claudia Gabriela Costa de los Reyes	Cesionario	1102990718	Ecuatoriana			

4ta. Transferencia.

Nombres	Calidad	Nro. Cédula de Ciudadanía	Nacionalidad	Nro. Participaciones a Transferir	Valor de cada participación	Tipo inversión
Christian Daniel Costa Castro	Cedente	1103066229	Ecuatoriana	10	\$. 1,00	NACIONAL
Paulina Elizabeth Costa de los Reyes	Cesionario	0101784601	Ecuatoriana			

5ta. Transferencia.

Nombres	Calidad	Nro. Cédula de Ciudadanía	Nacionalidad	Nro. Participaciones a Transferir	Valor de cada participación	Tipo inversión
Vicente Iván Costa	Cedente	1101427159	Ecuatoriana	140	\$. 1,00	NACIONAL
Galo Arturo Costa Muñoz	Cesionario	1100589405	Ecuatoriana			

Agrego como documentos habilitantes: cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los cedentes y cesionarios; escritura pública de transferencia de participaciones; Acta de la Junta General de Socios de la Compañía.

Particular que comunico, para los fines legales pertinentes.

Autorizo en forma expresa a la *Abogada Priscila Yasbek Monge*, para que en mi nombre y representación de la calidad que ostento, suscriba cuanto escrito sea necesario.

De ser necesario posteriores notificaciones las recibo en el casillero No. 493 de este Distrito Judicial de Loja.

Los datos de mi Abogada son los siguientes:

Nombres: *Priscila Magdalena Yasbek Monge*

Matricula: 1870 C.A.L.

Cédula: 110383064-0

Teléfono: 2579025

Dirección (Estudio Jurídico): *Calle Prolongación de la 24 de Mayo entre Segundo Cueva Celi y Av. Orillas del Zamora de esta ciudad de Loja.*

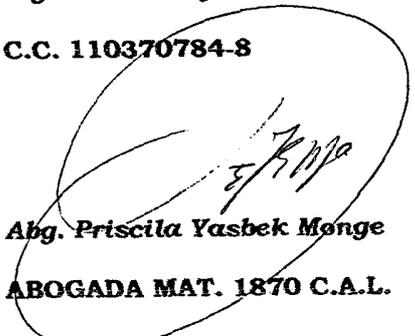
Firmo con mi Abogada Defensor

Con copia.

Atentamente,


Ing. Andrés Bejarano Flores

C.C. 110370784-8


Abg. Priscila Yasbek Monge

ABOGADA MAT. 1870 C.A.L.

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA "COSTA & COSTA CONSTRUCTORES
CIA. LTDA.".-**

CUANTIA: \$ 200.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
República del Ecuador, hoy veintitrés de julio del año dos
mil nueve, ante mí doctor Galo Castro Muñoz, Notario
Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una
parte los señores: **ANDRES VICENTE COSTA CASTRO**,

casado, **CHRISTIAN DANIEL COSTA CASTRO**, soltero, y los cónyuges **VICENTE IVAN COSTA**
y **JUDITH ALICIA CASTRO HIDALGO**, casados entre sí, y por otra parte los señores: **GALO**
OSWALDO COSTA DE LOS REYES, casado, **PAULINA ELIZABETH COSTA DE LOS REYES**,
casada, **CLAUDIA GABRIELA COSTA DE LOS REYES**, soltera, y **GALO ARTURO COSTA**
MUÑOZ, casado, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de



para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me
solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como
sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar
una de transferencia de participaciones de la Compañía "COSTA & COSTA CONSTRUCTORES
CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de cedentes los
señores: **ANDRES VICENTE COSTA CASTRO**, de estado civil casado, de veinte y ocho años de
edad, de profesión empleado público; **CHRISTIAN DANIEL COSTA CASTRO**, de estado civil
soltero, de veinte y cinco años de edad, de ocupación empleado privado; y, los cónyuges
VICENTE IVAN COSTA, de estado civil casado, de cincuenta y cuatro años de edad, de profesión
Ingeniero Civil, y **JUDITH ALICIA CASTRO HIDALGO**, de estado civil casada, de cuarenta y
nueve años de edad, de profesión Secretaria Ejecutiva; y, por otra, en calidad de cesionarios, los
señores: **GALO OSWALDO COSTA DE LOS REYES**, de estado civil casado, de treinta y cuatro
años de edad, de profesión Ingeniero Comercial; **PAULINA ELIZABETH COSTA DE LOS**

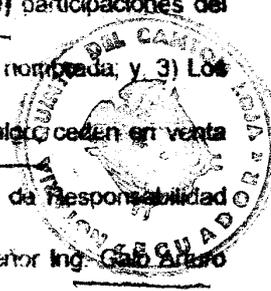


REYES, de estado civil casada, de treinta años de edad, de profesión Licenciada en Ciencias de la Educación; **CLAUDIA GABRIELA COSTA DE LOS REYES**, de estado civil soltera, de veinte y siete años de edad, de profesión Arquitecta; y, **GALO ARTURO COSTA MUÑOZ**, de estado civil casado, de cincuenta y seis años de edad, de profesión Ingeniero Civil. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada "**COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA LTDA**" se constituyó mediante escritura pública celebrada el día catorce de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Público Quinto del Cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de Agosto del año dos mil tres, bajo la partida No. 408(Cuatrocientos ocho), y anotada en el repertorio con el No. 1811/(Mil ochocientos once), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías del Cantón Loja. - **DOS.-** La Junta General de Socios de la compañía en mención, reunida con el carácter de extraordinario el día veintitrés de Junio del año dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado, Resolvió lo siguiente (documento que se agrega como habilitante): **Uno.-** Autorizar al socio Andrés Vicente Costa Castro, para que transfiera sus participaciones (treinta) de la siguiente forma: a) A favor del señor Ing. Galo Oswaldo Costa de los Reyes veinte participaciones (**20**) del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía; y, b) A favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes diez (**10**) participaciones del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía. **Dos.-** Autorizar al socio Christian Daniel Costa Castro, para que transfiera sus participaciones (treinta) de la siguiente forma: a) A favor de la señora Arc. Claudia Gabriela Costa de los Reyes veinte participaciones (**20**) del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía; y, b) A favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes diez (**10**) participaciones del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía. **Tres.-** Autorizar al socio Ing. Vicente Iván Costa, para que transfiera sus participaciones (cientos cuarenta) A favor del señor Ing. Galo Arturo Costa Muñoz del valor de un dólar cada una que posee en esta Compañía. - **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se realiza la transferencia de

30

participaciones de la siguiente forma: 1) El compareciente Andrés Vicente Costa Castro, cede en venta real y efectiva treinta participaciones de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada "**COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA LTDA**", de la siguiente forma: a) A favor del señor Ing. Galo Oswaldo Costa de los Reyes veinte participaciones (20) del valor de un dólar cada una de las que posee en Compañía en mención, y b) A favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes diez (10) participaciones del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía con todos los derechos inherentes en las mismas; 2) El compareciente Christian Daniel Costa Castro, cede en venta real y efectiva treinta participaciones de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada "**COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA LTDA**", de la siguiente forma: a) A favor de la señora Arq. Claudia Gabriela Costa de los Reyes veinte participaciones (20) del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía; y, b) A favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes diez (10) participaciones del valor de un dólar cada una de las que posee en la Compañía tantas veces nombrada; y 3) Los comparecientes señores Ing. Vicente Iván Costa y Judith Alicia Castro Hidalgo ceden en venta real y efectiva ciento cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada "**COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA LTDA**" a favor del señor Ing. Galo Arturo

Costa Muñoz del valor de un dólar cada una que posee en la Compañía en mención. - **CUARTA.- ACEPTACIÓN.** - La señora Judith Alicia Castro Hidalgo manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor Vicente Ivan Costa ceda en venta ciento cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada "**COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA LTDA**"; y, asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. - **QUINTA.- PRECIO.** - El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de la siguiente forma: a) Por las que cede el compareciente Andrés Vicente Costa Castro a favor de del Ing. Galo Oswaldo Costa Muñoz (20 participaciones), en la cantidad de **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; b) Por las que cede el compareciente Andrés Vicente Costa Castro a favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes (10 participaciones) en la cantidad de **DIEZ**



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; c) Por las que cede el compareciente Christian Daniel Costa Castro, a favor de la señora Arq. Claudia Gabriela Costa de los Reyes (20 participaciones) en la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción; d) Por las que cede el compareciente Christian Daniel Costa Castro, a favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes (10 participaciones) en la cantidad de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción; e) Por las que ceden los comparecientes señores Ing. Vicente Iván Costa y Judith Alicia Castro Hidalgo, a favor del señor Ing. Galo Arturo Costa Muñoz (140 participaciones) en la cantidad de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes que intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta y completa validez del presente instrumento público.- Atentamente.- *Priscila Yasbek Monge*.- ABOGADA.- C.A.I.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.-
Firman: ANDRES VICENTE COSTA CASTRO.- CHRISTIAN DANIEL COSTA CASTRO.- VICENTE IVÁN COSTA.- JUDITH ALICIA CASTRO HIDALGO.- GALO OSWALDO COSTA DE LOS REYES.- PAULINA ELIZABETH COSTA DE LOS REYES.- CLAUDIA GABRIELA COSTA DE LOS REYES.- GALO ARTURO COSTA MUÑOZ.- El Notario Doctor Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



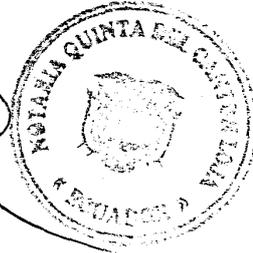
Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja



DOCTOR GALO CASTRO MUÑOZ.-NOTARIO QUINTO DE LOJA.-DOY FE: Que con fecha de hoy he marginado en la matriz correspondiente de Escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA LTDA.", la Transferencia de Participaciones que antecede.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.-Loja 6 de Agosto de 2009.-



Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA.LTDA.

Loja, 11 de Agosto del 2009.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

“COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.”

En la ciudad de Loja, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil nueve, a las 20H00, en las instalaciones del local de la Compañía, ubicado en frente de la calle Uruguay No. 22-52 y Panamá de esta ciudad de Loja, se reúnen los siguientes socios de la Compañía “COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.”; bajo la Presidencia del señor **Ing. Galo Oswaldo Costa de los Reyes**, Presidente de la compañía: señores: Ing. Vicente Iván Costa; Andrés Vicente Costa Castro; Christian Daniel Costa Castro; Paulina Elizabeth Costa de los Reyes; Claudia Gabriela Costa de los Reyes; Ing. Galo Arturo Costa Muñoz; e Ing. Andrés Emiliano Bejarano Flores, Gerente General de la Compañía que actúa como Secretario- Por estar presente el **Total del capital social y pagado** de la compañía, los socios presentes acuerdan celebrar sesión de Junta General de socios con el carácter de extraordinario para resolver lo establecido en la convocatoria a Junta General de socios, citada conforme a los estatutos y ley el día 15 de Junio del año dos mil nueve, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, la misma que es así: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.** Se convoca a los socios de la Compañía “**COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA LTDA**”. Para que se lleve a cabo la Junta General de Socios de carácter extraordinario que se efectuará el día 23 de Junio del año dos mil nueve a las 20H00, en las instalaciones del local de la Compañía, ubicado en frente de la calle Uruguay No.22-52 y Panamá de esta ciudad de Loja; con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.Constatación del quórum reglamentario; 2.Consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones de los socios de la Compañía. Atentamente. **Ing. Galo Oswaldo Costa de los Reyes. PRESIDENTE.** Con fecha de hoy, 15 de Junio del Dos mil Nueve, yo Galo Oswaldo Costa de los Reyes, en calidad de Presidente de la Compañía “**COSTA & COSTA CONSTRUCTORES CIA**



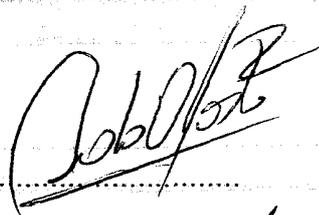
LTDA", de conformidad con la Ley y con los Estatutos de la mencionada compañía, cumplo en realizar la convocatoria que consta en líneas anteriores a los señores socios que constan a continuación; los mismos que manifiestan que se dan por notificados con la presente convocatoria; y para constancia de ello suscriben el presente documento. Ing. Galo Arturo Costa Muñoz, C.c. 1100589405; Ing. Vicente Iván Costa, C.c. 1101427159; Andrés Vicente Costa Castro, C.c. 1103066245; Christian Daniel Costa Castro, C.c. 1103066229; Paulina Elizabeth Costa de los Reyes, C.c. 0101784601; Claudia Gabriela Costa de los Reyes, C.c. 1102990718. El Señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el **Primer punto acordado**.- Constatación del quórum reglamentario; de tal forma se constata que los socios que asisten son los señores: Ing. Vicente Iván Costa; Andrés Vicente Costa Castro; Christian Daniel Costa Castro; Paulina Elizabeth Costa de los Reyes; Claudia Gabriela Costa de los Reyes; Ing. Galo Arturo Costa Muñoz; e Ing. Galo Oswaldo Costa de los Reyes que constituyen el total del capital social y pagado.- **Segundo punto**.- Consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones de los socios de la Compañía; el señor Presidente pone a consideración el segundo punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE:- **Uno**.- Autorizar al socio Andrés Vicente Costa Castro, para que transfiera sus participaciones (**treinta**) de la siguiente forma: a) A favor del señor Ing. Galo Oswaldo Costa de los Reyes veinte participaciones (**20**) del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía; y, b) A favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes diez (**10**) participaciones del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía. **Dos**.- Autorizar al socio Christian Daniel Costa Castro, para que transfiera sus participaciones (**treinta**) de la siguiente forma: a) A favor de la señora Arq. Claudia Gabriela Costa de los Reyes veinte participaciones (**20**) del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía; y, b) A favor de la señora Lic. Paulina Elizabeth Costa de los Reyes diez (**10**) participaciones del valor de un dólar cada una de las que posee en esta Compañía. **Tres**.- Autorizar al socio Ing. Vicente Iván Costa, para que transfiera sus participaciones (**ciento cuarenta**) A favor del señor Ing. Galo Arturo Costa Muñoz del valor de un dólar cada una que poseè en esta Compañía. Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar

el acta.- A las 23H30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por el capital social presente. Para constancia suscriben todos los socios presentes.-

Ing. Galo Oswaldo Costa de los Reyes

SOCIO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

C.C. 0101784593



Ing. Galo Arturo Costa Muñoz

SOCIO

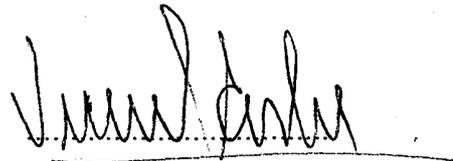
C.c. 1100589405



Ing. Vicente Iván Costa

SOCIO

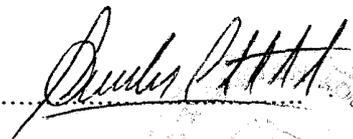
C.c. 1101427159



Andrés Vicente Costa Castro

SOCIO

C.c. 1103066245



Christian Daniel Costa Castro

SOCIO

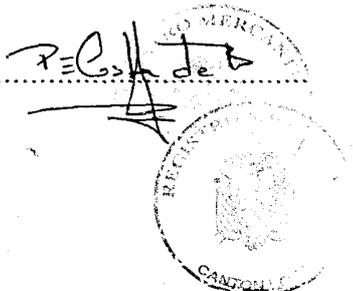
C.c. 1103066229



Paulina Elizabeth Costa de los Reyes

SOCIA

C.c. 0101784601



Claudia Gabriela Costa de los Reyes

CLADIA COSTA DE LOS R

SOCIA

C.c. 1102990718

Ing. Andrés Emiliano Bejarano Flores



Gerente General de la Compañía

SECRETARIO

C.c. 110370784-8